



Ajuntament d'Almussafes

Passeig del Parc, s/n Almussafes -46440-
Tel.: 96 178 20 50
Fax: 96 179 44 62
Información: almussafes_atc@gva.es
www.almussafes.es

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA SEGUNDA OCUPACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES

A. SOLICITANTE:

Nombre (nombre, apellidos):		NIF:
Domicilio:	Municipio:	C.P.:
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:
En su condición de:		
<input type="checkbox"/> Promotor	<input type="checkbox"/> Propietario	<input type="checkbox"/> Inquilino
<input type="checkbox"/> Otra. Especificar cuál:		

B. EN REPRESENTACIÓN DE: (rellenar sólo en caso de no actuar en nombre propio).

Nombre:		NIF/CIF:
Domicilio:	Municipio:	C.P.
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:

C. DATOS DE LA EDIFICACIÓN:

Emplazamiento (calle o plaza y Código Postal):	
Referencia Catastral del Inmueble:	
Fecha y número de expediente de licencia de primera ocupación/Última licencia de ocupación anterior a la que se solicita:	
Fecha y número de la cédula de calificación definitiva en el caso de viviendas de protección pública:	Superficie útil (m ²)
La solicitud se refiere a:	
1. La totalidad de la edificación	
2. Una parte de la edificación susceptible de uso individualizado	

D. MOTIVO DE EXIGENCIA DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE:

1. Transcurridos diez años desde la obtención de la primera licencia de ocupación y concurra alguno de los siguientes supuestos:
a. Se produzca la segunda o posteriores transmisiones de la propiedad.
b. Cuando sea necesario formalizar un nuevo contrato de suministro de agua, gas o electricidad.



Ajuntament d'Almussafes

Passeig del Parc, s/n Almussafes -46440-
Tel.: 96 178 20 50
Fax: 96 179 44 62
Información: almussafes_atc@gva.es
www.almussafes.es

2. En el caso de viviendas con protección pública:

- a. Por segunda o posteriores transmisiones de la vivienda protegida.

E. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A LA DECLARACIÓN:

1. Instancia firmada por el interesado.
En caso de actuar en representación de interesado (persona física) deberá acreditarse la misma por cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado, de acuerdo con lo establecido en el artículos 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.
Cuando el solicitante actúe en nombre de persona jurídica deberá acreditar poder bastante al efecto.
2. Documentación acreditativa de la propiedad u ocupación de la vivienda: escritura de propiedad, contrato de arrendamiento, otros.
3. Fotocopia de la licencia de primera ocupación.
4. En el caso de viviendas protegidas, la cédula de calificación definitiva concedida.
5. Certificado del facultativo competente, debidamente visado por el correspondiente Colegio Profesional, acreditativo de que el edificio o, en su caso, la parte del mismo susceptible de un uso individualizado, se ajusta a las condiciones que supusieron el otorgamiento de la primera o anterior licencia de ocupación a la que se solicita (Art. 34.2 LOFCE). De conformidad con lo previsto en el artículo 38 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, dicho certificado deberá contener referencia obligatoria a los datos catastrales del inmueble.
6. Copia del Libro del Edificio.
7. Justificante de ingreso de los tributos aplicables según las ordenanzas fiscales en vigor.
8. Copia de la declaración de alta a efectos de I B I de naturaleza urbana.
9. Recibo del abono de los servicios de agua, luz y gas del período anterior o, en su caso, certificación de las Compañías suministradoras sobre la contratación anterior de los servicios.

El abajo firmante, al amparo de lo establecido en los artículos 214 y 222 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana (LOTUP) **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD** que son ciertos los datos plasmados en la presente instancia, cumpliendo los requisitos establecidos en la normativa vigente y, al mismo tiempo solicita que se tenga por presentada esta declaración responsable a los efectos previstos en el artículo 222.3 de la LOTUP.

ALMUSSAFES, a _____ de _____ de 201_____
Firma del declarante:



Ajuntament d'Almussafes

Passeig del Parc, s/n Almussafes -46440-
Tel.: 96 178 20 50
Fax: 96 179 44 62
Información: almussafes_atc@gva.es
www.almussafes.es

ADVERTENCIAS

PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal, los datos de carácter personal y la información que se facilite al Ayuntamiento al tramitar la presente solicitud, podrán ser incorporados y tratados en un fichero informatizado del que es responsable el Ayuntamiento. En todo momento y de conformidad con la legislación vigente el interesado podrá ejercer su derecho de acceso rectificación y cancelación por medio de solicitud dirigida a este Ayuntamiento.

FUENTES NORMATIVAS.

Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana.

Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación.

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (art. 71.bis):

"1. A los efectos de esta Ley, se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Los requisitos a los que se refiere el párrafo anterior deberán estar recogidos de manera expresa, clara y precisa en la correspondiente declaración responsable.

2. A los efectos de esta Ley, se entenderá por comunicación previa aquel documento mediante el que los interesados ponen en conocimiento de la Administración Pública competente sus datos identificativos y demás requisitos exigibles para el ejercicio de un derecho o el inicio de una actividad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70.1.

3. Las declaraciones responsables y las comunicaciones previas producirán los efectos que se determinen en cada caso por la legislación correspondiente y permitirán, con carácter general, el reconocimiento o ejercicio de un derecho o bien el inicio de una actividad, desde el día de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, la comunicación podrá presentarse dentro de un plazo posterior al inicio de la actividad cuando la legislación correspondiente lo prevea expresamente.

4. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

5. Las Administraciones Públicas tendrán permanentemente publicados y actualizados modelos de declaración responsable y de comunicación previa, los cuales se facilitarán de forma clara e inequívoca y que, en todo caso, se podrán presentar a distancia y por vía electrónica."